



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A HONORARIOS  
TÉCNICO AUXILIAR DENTAL**

LOS LAGOS, 20 OCT. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Sembrando Sonrisas 2015, Aprobado por Decreto Exento N° 439 del 18.03.2015 y la necesidad de contar con Técnico Dental, año 2015.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRETO EXENTO N°:** 1430

1.- Apruébese el siguiente de Convenio de Prestación de servicios de fecha 15 de Octubre de 2015:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña PAULINA ANDREA ROA FUENTES.

3.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.011, Convenio Odontológico Integral, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA S. ESPINOZA MUNTA  
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/ GMC/RFI/YSP/ysp  
dsloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION :**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo Convenios
- Archivo OIRS



Vº Bº CONTROL



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

### CONVENIO TÉCNICO AUXILIAR PARAMÉDICO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En la ciudad de Los Lagos, a 15 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Paulina Andrea Roa Fuentes, Técnico Auxiliar Paramédico mención Odontología, Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo Presente el Programa Sembrando Sonrisas, Firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, Aprobado por Decreto Exento N° 439 del 18 de marzo de 2015.

**SEGUNDO:** Doña Paulina Andrea Roa Fuentes realizará labores como Técnico Auxiliar Paramédico de apoyo en el Programa Sembrando Sonrisas, desde el 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas incluidas, las prestaciones serán las siguientes:

- Aplicar Flúor Barniz (segunda aplicación) a cada niño y niña de 2 a 5 años pertenecientes a los Jardines Infantiles y Escuelas de la Comuna de Los Lagos.
- Envío de informe mensual al encargado de programas Odontológicos, CESFAM Los Lagos, con estadística mensual.

**TERCERO:** El monto de sus honorarios por el convenio Sembrando Sonrisas, será el siguiente:

- Por Aplicación de Flúor Barniz Individual, valor \$ 1.057 (impuesto Incluido).

Para su cancelación Deberá presentar, Listado de Niños y niñas atendidos con Visto Bueno, firma y Timbre de la Directora (a) del Establecimiento Educacional.

Los pagos se harán mensuales, los que serán boleteados por doña Paulina Roa de acuerdo al informe presentado y certificación del encargado de los programas Odontológicos.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

PAULINA ANDREA ROA FUENTES

RUT: [REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
ALCALDE  
SIMON MANSILLA ROA



**DECLARACION JURADA SIMPLE**

YO, Paulina Roa Fuentes RUT N° [REDACTED]

Con Domicilio en [REDACTED],  
vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.

Los Lagos,

Septiembre 2015

[Firma]  
Firma

**NOTA:** - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.